



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES

INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS



1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

D. Eduardo E. Palacios Sarate
ABogado Público
Ecuador

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: PRODUCTORA DE ENVASES DEL ECUADOR PRECUSA S.A.

EXPEDIENTE: 118188

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
0912155397	07/07/2011	ORRALA VILLEGAS JENNY AMANDA	APODERADO

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION: SE-Q-00003699 NOMBRE: GRUPCOM EXT LIMITED
 MOTIVO: ANUAL DIRECCIÓN: Level 3, 18 Stanley Street, Auckland Central, Auckland, 1010, Nz
 AÑO / FECHA: 2018 NACIONALIDAD: NUEVA ZELANDIA
 SOCIEDAD REMISA: NO COTIZA EN BOLSA: NO

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
0101801686	CORDERO MOSCOSO RODRIGO ANDRES	CEDULA	ECUADOR	ENRIQUE ARIZAGA TORAL POSTE 98 SECTOR SAN JOSE, PARROQUIA SAN JOAQUIN CUENCA.	rodrigoc1@cartopel.com

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	ASE-G-0005390	MEVAR LIMITED	OTRO	NUEVA ZELANDIA	Level 3, 18 Stanley Street, Auckland		cchavarria@grupocomeca.com	NO
1.1.	104900716	VICTOR ALEJANDRO MESALLES VARGAS	PASAPORT	COSTA RICA	Plaza Colonial, 3er piso, Oficina #3-10 San	CASADO	cchavarria@grupocomeca.com	NO
1.2.	105840045	JAIME MESALLES VARGAS	PASAPORT	COSTA RICA	100m North 50m West of Isabel La Catolina	CASADO	cchavarria@grupocomeca.com	NO
1.3.	105210884	MONTSERRAT MESALLES VARGAS	PASAPORT	COSTA RICA	Apt 496, 6150 Santa Ana, San Jose	CASADO	cchavarria@grupocomeca.com	NO

R. Andri

FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE: *Rodrigo Andrés Cordero Moscoso*
 No. IDENTIFICACIÓN: *0101801686*



Factura: 001-200-000058087

20190101009D00384



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20190101009D00384

Ante mí, NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO de la NOTARÍA NOVENA, comparece(n) RODRIGO ANDRES CORDERO MOSCOSO portador(a) de CÉDULA 0101801686 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CUENCA, REPRESENTANDO A GRUPCOM EXT LIMITED CON IDENTIDAD EXTRANJERA N° SE-Q-00003699, en calidad de apoderado en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede DOCUMENTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES INFORMACION DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), SE PROCEDE A VERIFICAR BAJO EXPRESA AUTORIZACIÓN DEL COMPARECIENTE EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACIÓN, LOS CERTIFICADOS DIGITALES DE DATOS DE IDENTIDAD, FICHAS FÍSICAS QUE SE AGREGAN COMO HABILITANTE AL PRESENTE INSTRUMENTO. para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. CUENCA, a 25 DE FEBRERO DEL 2019, (10:59).

RODRIGO ANDRES CORDERO MOSCOSO
CÉDULA: 0101801686

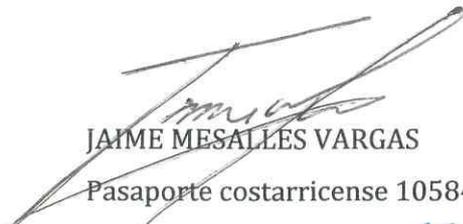
NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA



PODER ESPECIAL

El suscrito **Jaime Mesalles Vargas**, de nacionalidad costarricense, mayor de edad, divorciado de primeras nupcias, empresario, con domicilio en la República de Costa Rica, San José, Escazú, San Rafael, con cédula de identidad y pasaporte costarricense número 105840045, en mi calidad de representante legal principal y, por tanto, funcionario autorizado de **GRUPCOM EXT LIMITED**, una compañía constituida y existente bajo las leyes del país de New Zealand, inscrita en la Oficina de Campañas al número tres siete siete cero uno uno ocho, a nombre y por cuenta de mi representada **otorgo poder especial**, para ser ejercido en la República del Ecuador a favor del doctor **Rodrigo Andrés Cordero Moscoso**, con cédula de identidad ecuatoriana número 0101801686, domiciliado en la Circunvalación Sur s/n, sector subida a Turi, Cuenca – República del Ecuador. En virtud de este poder, el mandatario podrá, en nombre y por cuenta del mandante, cumplir todas las obligaciones adquiridas legítimamente por el mandante y que deben ser cumplidas en el Ecuador, así como contestar y presentar demandas ante las cortes y tribunales judiciales o arbitrales y demás actuaciones que en tales procesos se ordenen, y plantear impugnaciones en la vía administrativa ante entidades públicas ecuatorianas y en general comparecer por cuenta de la mandante ante dichas entidades. Este poder subsistirá hasta ser expresamente revocado y se lo otorga para los efectos determinados en el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, sin que el apoderado sea personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera que otorga este mandato. Es todo. Leo lo escrito, lo encuentro conforme y firmo en la ciudad de San José, Republica de Costa Rica, a las ocho horas del 10 de enero de 2019.

Cordialmente,


JAIME MESALLES VARGAS
Pasaporte costarricense 105840045
GRUPCOM EXT LIMITED 
Representante Legal





El suscrito Federico José Vega Rodríguez, Notario Público con oficina en San José, Escazú, San Rafael, Condominio Plaza Colonial, tercer piso oficina tres – doce, inscrito en la Dirección Nacional de Notariado, al número siete mil novecientos setenta y dos, autentico la firma que antecede. Doy fe que la misma fue puesta y estampada en mi inmediata y física presencia y en forma voluntaria de su puño y letra por el señor Jaime Mesalles Vargas, mayor edad, divorciado de primeras nupcias, empresario, con cédula de identidad y pasaporte costarricense número uno cero cinco ocho cuatro cero cero cuatro cinco, vecino de la República de Costa Rica, su Capital San José, Provincia San José, Cantón Escazú, Distrito San Rafael, Edificio Condominio Plaza Colonial, tercer piso, número tres – doce, puesta en el documento que se adhiere, denominado como “Poder Especial”, es auténtica de puño y letra del citado señor, la cual fue realizada bajo mi presencia, de lo cual doy fe. El presente documento hace referencia a un poder especial para los actos que se consigna en el citado documento. Además, doy fe que mi firma es de mi puño y letra y que mi Sello Blanco, corresponde al inscrito en la Dirección Nacional de Notariado. Es todo. Expido la presente autenticación de firma en relación con el artículo ciento once del Código Notarial. Este documento se autentica para surtir efectos jurídicos en la República de Ecuador. Es todo. San José, a las ocho horas del diez de enero del dos mil diecinueve.

Federico José Vega Rodríguez
Notario Público, Inscrito 7972.



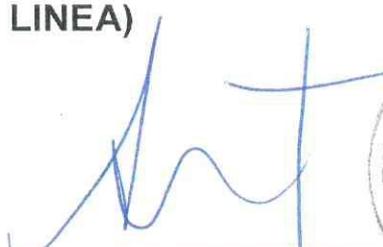


DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



LIC. ANTHONY GARCÍA BLANCO, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario(a) Público(a) **FEDERICO JOSE VEGA RODRIGUEZ, CÉDULA 107690257, CARNÉ NÚMERO 7972,** es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide, todo lo cual es responsabilidad exclusiva del (la) fedatario (a); Asimismo, no enerva las acciones administrativas y disciplinarias que contra el (la) Notario (a) correspondan, derivadas de irregularidades notariales advertidas o que se llegaran a advertir con posterioridad. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **doce horas y veinte minutos del dieciocho de enero del dos mil diecinueve.** Se agregan y cancelan los timbres de ley. **(ULTIMA LINEA)**




Lic. Anthony García Blanco
Funcionario Autorizado



Res. No. RE-DE-DNN-032-2016





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
 (Country - Pays:)

Código: ACDKM15TB34
 (Code - Code:)

El presente documento público
 (This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Anthony Garcia Blanco
 (Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
 (Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
 (Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de:)

Certificado
 (Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
 (At - A:)

6. El: 23/01/2019
 (On - Le:)

7. Por: Elba Rivas Camacho, Oficial de Autenticaciones
 (By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 539351
 (Under number - Sous le numéro:)

10. Firma:
 (Signature - Signature:)

9. Sello:
 (Seal - Sceau:)

Nombre del titular: GRUPCOM EXT LIMITED
 (Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de firma de Notario Público
 (Type of document - Type de document:)

Número de Folios: 3
 (Number of pages - Nombre de pages authentifiées:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

A-11 0540827

000540827

18 ENE 2019
 ATHERINE CORRALES ROJAS
 CAJERA

07-2017/2103/PR/PRISE PUESA S.A. TEL: 2201-1078 FAX: 22